

*Editorial No. 01 de 2013*

*LINEA CONTABLE S.A.S.*

*¡Los nuevos senderos tributarios!*

No falta quien disfrute con el nuevo entramado tributario a la luz de la Ley 1607 de 2012, que a decir verdad, adolece de técnica jurídica, de precisión conceptual y de no pocos errores que parecieran más bien de tipografía y no de quienes, en nombre del pueblo, son los hacedores de las leyes. Leyes que nacen huérfanas, estrujadas por las circunstancias y colgadas en los viejos anaqueles de la retórica jurídica, pero asfixiadas en sus propias circunstancias, y amenazantes hasta más no poder.

Florece nuestro último invento tributario a la sombra de novísimas figuras antievasión, novísimas para nuestra tierra aún no conquistada en estos menesteres pero de vieja aplicación en otros lares. Allí confluyeron la cláusula anti abuso de las formas tributarias, el establecimiento permanente, las fusiones y escisiones adquisitivas y re organizativas y la vinculación económica no arraigada, como hasta ahora, en el Código de Comercio, fue traída al Estatuto Tributario, y queda soberano él, entre los soberanos, con esta nueva adquisición.

El nuevo movimiento ajedrecístico de jaque y mate fue dado, en primera instancia, en las personas naturales del rango de empleado -cuyo deslinde entre asalariado y trabajador independiente tiene debates pendientes- al colgar su destino del IMAN (Impuesto mínimo alternativo nacional), y en segundo lugar, a las personas naturales que aglutina empleados y trabajadores por cuenta propia, a quienes alumbraron con un beneficio de auditoría a medias, pero costoso, llamado IMAS (Impuesto mínimo

alternativo simple). IMAS e IMAN acompañan la renta presuntiva comparativa en la renta ordinaria, pues son también presuntivos. Vivimos entonces en el mundo real de ilusiones y en el mundo tributario de presunciones. Así es la vida.

Con anhelo y esperanza vemos como el impuesto de renta, en las sociedades, ha descendido del 33% al 25%, pero lo acompañamos con el “impuesto sobre la renta para equidad. CREE” quién lo creyera y tendrá una tarifa del 8%, pero para los tres primeros años es del 9%, ya vamos en el 34% ¿o no? Pero quienes así actúan que son las personas jurídicas, con algunas honrosas excepciones, no tendrán que pagar los aportes al SENA, ICBF y a la salud (13,5%). Esto está muy bien para quienes la base del impuesto de renta sea igual a la del CREE, porque si difieren este beneficio empieza a diluirse y tiende a desaparecer, es decir, el beneficio del 13,5% no es general.

El IVA tiene sonoras repercusiones pero parece ser como el ruido infecundo de algunos tiranuelos en sus últimos estertores, sólo ruido y nada de nueces. La retención en la fuente en lo general pasa del 50% al 15% y de siete tarifas quedan tres (0%, 5% y 16%). Las declaraciones ya no son solo bimestrales, las hay cuatrimestrales y también anuales, la cuestión es de ubicación. Los saldos a favor tienen una exquisita clasificación para ser solicitados en términos de devolución y compensación. Los hay de cada bimestre o cada tres bimestres, con plazo de dos años o gestiones un mes después de presentada la declaración de renta. Y persiste la imputación. Es decir nada se pierde, gracias a Dios.

El consumo, ahora tiene novísimo impuesto, con tarifas del 4%, 8% y 16%, eso sí sólo es por servicios (telefonía móvil, restaurantes, cafetería,..., bares, cantinas,...) y algunos productos. Claro es que se genera este impuesto cuando la venta es al consumidor final, además que es deducible en el impuesto de renta.



Para finalizar hay que tener en cuenta que la tarifa para las ganancias ocasionales quedó en el 10%, que se fijó la manera de establecer el valor de algunos bienes heredados y se hicieron cambios en los valores exentos.

Este es nuestro nuevo rumbo escrito en una Ley de apresurado surgimiento pero llena de esperanza en el mejoramiento de la sociedad en general y en especial de las personas más desprotegidas. Pueda ser que el clamor de quienes sufren el abandono del Estado, haya sido escuchado y las políticas públicas los alcancen y así se logre la reivindicación social que tanto se necesita. Ese es nuestro ideal, esa es nuestra esperanza.

Medellín, febrero 18 de 2013